

ASUNTO: MEMORIA MODIFICACIONES PLANTILLA MUNICIPAL / ANEXO DE PERSONAL 2020.-

En cumplimiento del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por la que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL), anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General, y como parte de la documentación integrante del mismo la Corporación aprobará la Plantilla Municipal que deberá comprender todos los puestos (plazas) de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual de confianza.

Además el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que junto al presupuesto habrá que unirse: “c) *Anexo de personal de la Entidad Local*”, documento que tiene un carácter similar a la plantilla y que en muchas ocasiones se unifica en un mismo documento.

En base a lo anterior el borrador de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de La Línea para 2020, incluye entre su documentación la Plantilla de Personal para 2020 en el que se relacionan y valoran todas la plazas existentes para el personal funcionario y laboral, y un anexo de personal con la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

1. Introducción.-

La presente memoria tiene por objeto explicar las principales modificaciones realizadas en la Plantilla de 2020 respecto a la Plantilla de 2019, en la que se realizaron importantes modificaciones para su adaptación a la nueva Relación de Puestos de Trabajo y al nuevo Convenio Colectivo.

Con fecha 14 de agosto de 2018 el Pleno de la Corporación aprobó una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como instrumento de organización, planificación y gestión del personal municipal. Derivada de esta RPT la Plantilla de 2019 aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 12 de septiembre de 2019 se realizó ajustando su estructura al organigrama aprobado en la RPT y fijo las retribuciones incluidas en la misma adaptando la RPT a los límites establecidos en las distintas LPGE y el RDL “*Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*”.

Además de lo anterior con fecha 10 de enero 2019, se aprobó un nuevo Convenio Colectivo para el personal laboral que entre otras cuestiones cambia la nomenclatura de las categorías laborales, regula los distintos pluses del personal laboral y reconoce la categoría de “personal laboral en funciones administrativas (LFA)” que existía en la práctica aunque no estaba regulada.

La Plantilla del personal laboral del ejercicio 2019 incluyó todos estos cambios además de los cambios organizativos derivados de la mencionada RPT.

Por todo lo anterior la Plantilla de 2019 tanto del personal funcionario como del personal laboral adaptó las mismas tanto la RPT como al Convenio Colectivo, como paso previo a realizar una asignación de puestos y plazas de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

Código Seguro De Verificación:	T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Página	1/10



2. Plantilla Funcionario y Personal Laboral 2020.-

Una vez realizada la adaptación de las Plantillas de 2019 a la RPT y al convenio colectivo tanto estructuralmente como retributivamente, la plantilla de 2020 presenta pocas variaciones sobre la del 2019, más allá de diversos cambios puntuales que se centran en la aplicación de la subida retributiva general fijada en el “*Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020*”, el desglose del servicio de turismo de los servicios generales, y la creación de 8 plazas respecto a las ya existentes en 2019.

Mediante el “*Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*”, el gobierno ha aprobado la subida retributiva de los empleados públicos para 2020. Este RDL recoge una subida general del 2% desde el 1 de enero de 2020, otra subida general adicional a partir del 1 julio de 2020 vinculada al crecimiento del PIB de 2019 conforme a la siguiente tabla:

Incremento PIB igual a 2,1: 0,20 % adicional al 2% anterior.
 Incremento PIB igual a 2,2: 0,40 % adicional al 2% anterior.
 Incremento PIB igual a 2,3: 0,60 % adicional al 2% anterior.
 Incremento PIB igual a 2,4: 0,80 % adicional al 2% anterior.
 Incremento PIB igual o superior al 2,5: 1,00 % adicional al 2% anterior.

Al margen de estas subidas generales el RDL 2/2020 permite autorizar una subida adicional no general (se debe destinar a las finalidades previstas) del 0,3%, señalando literalmente:

“Además se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.”

La plantilla de 2020 tanto del personal funcionario como del personal laboral recoge la subida retributiva general del 2% señalada anteriormente, subida aplicada tanto a las retribuciones básicas como a las complementarias, así como a todos los pluses del personal laboral.

Para el incremento del porcentaje vinculado al PIB de 2019 hay que esperar al dato definitivo de crecimiento del mismo por lo que la plantilla no recoge esta posible subida, no obstante, los datos adelantados que se van conociendo prevén que no se va a alcanzar el porcentaje mínimo del 2,1% por lo que es previsible que no haya subida adicional, no obstante, si la hubiese el presupuesto cuenta con consignación suficiente para su aplicación.

Respecto al incremento adicional del 0,3% de la masa salarial, dado que este porcentaje está sujeto a negociación colectiva y solo puede destinarse a las finalidades previstas en la Ley y en orden a no retrasar la aprobación del Presupuesto de 2020 se ha optado inicialmente por no incluirlo en la plantilla a aprobar y tramitar en su caso una modificación de la misma, no obstante, el presupuesto contaría con crédito suficiente dentro del capítulo 1 para su aplicación.

Código Seguro De Verificación:	T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Página	2/10



Otro cambio a realizado ha sido el desglose del servicio de turismo que en 2019 estaba dentro de los servicios generales, y en 2020 se ha separado asignándole la política de gasto “432” de acuerdo con la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que regula la estructura presupuestaria. A este servicio se ha asignado el personal adscrito al mismo.

Por último se ha considerado que en 2019 no se habían creado correctamente 8 plazas para la asignación de los siguientes 8 puestos por lo que en orden a ajustar la plantilla a la RPT y en tanto no se realice las asignaciones de puestos por los procedimientos adecuados se han creado las siguientes plazas:

Cód.	Pol. G	Plaza	Puesto RPT	Org.	GR	Cd.
N151.009	151	Adm. Gral.	Cord. Administrativo	15.10	C1	18
N241.003	241	Adm. Esp.	Resp. Fomento Empleo	4.2	A1	25
N330.004	330	Adm. Gral.	Conserje	3.302	E	12
N.4312.003	4312	Adm. Gral.	Responsable Mercado	4.31	C1	17
N920.027	920	Adm. Gral.	Resp. Secretaría	92.32	C1	19
N920.028	920	Adm. Esp.	Aux. Informatico	92.12	C2	15
N920.029	920	Adm. Esp.	Resp.Subvenciones	4.5	A1	24
N920.030	920	Adm. Gral.	Resp. Juventud	3.5	A2	20

En la Plantilla de personal laboral no se ha realizado ningún cambio al margen de la subida retributiva señalada anteriormente.

Respecto al número total de plazas ha habido las siguientes variaciones respecto de 2019: la plantilla de personal funcionario de 2020 cuenta con un total de 455 plazas (sin bomberos) 8 más que en 2019, de las cuales 224 están ocupadas por personal funcionario, 82 están “ocupadas temporalmente” con personal laboral LFA y 149 están vacantes y la de personal laboral cuenta con 357 plazas de las cuales 7 están ocupadas por personal laboral fijo 241 por personal “indefinido” y 109 vacantes.

Al igual que en ejercicios anteriores no todas las plazas cuentan con dotación presupuestaria, de las 812 plazas totales 159 no tendrían inicialmente crédito, así las plazas que estando vacantes aparecen sombreadas en la plantilla no cuentan inicialmente con consignación presupuestaria, no obstante, dado que a lo largo del ejercicio se van produciendo sobrantes de crédito, en su caso, si hiciera falta convocar alguna de estas plazas la Intervención Municipal deberá informar en cada caso concreto sobre la existencia del mismo.

Por último señalar que se han ido dejando en situación vacantes aquellas plazas cuyo ocupante se ha jubilado a lo largo del ejercicio 2019.

3. Anexo de Personal.-

Si bien en otros ejercicios no se ha incluido un anexo de personal al margen de la plantilla de personal ya que esta recoge todas las plazas valoradas incluidas en el presupuesto tal y como recoge la ley, para dar una mayor claridad en la oportuna correlación con los créditos para personal

Código Seguro De Verificación:	T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Página	3/10





incluidos en el Presupuesto dentro del capítulo 1 se ha incluido en el Presupuesto de 2020 este anexo.

El anexo de personal recoge de forma desglosada y siguiendo la estructura económica del presupuesto de gastos todos los créditos incluidos en el Presupuesto, desglosando concepto a concepto las plazas presupuestadas (no se incluyen aquellas que no cuentan inicialmente con crédito), de acuerdo con la clasificación económica marcada por el Ministerio de Hacienda.

Señalar en este punto que el programa de nóminas utilizado hasta este momento no permitía el desglose de las retribuciones recogido en la “Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre”, que regula la estructura de los presupuesto de las EELL, por lo que se estaban agrupando entre retribuciones básicas (120) y complementarias (121).

El nuevo programa de nóminas sí permite realizar el desglose que marca el Ministerio por lo que se han creado las siguientes aplicaciones presupuestarias:

La económica 120 Retribuciones básicas del personal funcionario se ha desglosado en:

- 120.00 Retribuciones básicas del personal funcionario Grupo A1
- 120.01 Retribuciones básicas del personal funcionario Grupo A2
- 120.02 Retribuciones básicas del personal funcionario Grupo B
- 120.03 Retribuciones básicas del personal funcionario Grupo C1
- 120.04 Retribuciones básicas del personal funcionario Grupo C2
- 120.05 Retribuciones básicas del personal funcionario Grupo E
- 120.06 Trienios del personal funcionario
- 120.09 Otras Retribuciones básicas del personal funcionario

La económica 121 Retribuciones complementarias del personal funcionario se ha desglosado en:

- 121.00 Complemento de Destino Personal Funcionario
- 121.01 Complemento Específico Personal Funcionario
- 121.03 Otras Retribuciones complementarias Personal Funcionario

Se han creado cada una de estas aplicaciones de gastos en cada una de las políticas de gastos existentes que cuentan con créditos de personal funcionario.

En el caso de personal laboral no ha habido cambios respecto a años anteriores.

Dicho lo anterior el anexo de personal recoge todas las plazas presupuestadas en cada uno de los apartados anteriores ordenados por grupos de titulación, totalizando estos y señalando el importe total de cada uno de ellos.

Así mismo recoge los gastos totales del resto de los artículos presupuestarios incluidos en el presupuesto: órganos de gobierno (11), personal funcionario (12), personal laboral (13), incentivos al rendimiento (15), gastos sociales (16), así como el desglose de estos.

Código Seguro De Verificación:	TOL8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/TOL8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Página	4/10





4. Asignaciones de Plazas a Puestos.-

La plantilla de 2019 se realizó siguiendo la estructura de puestos creada por la RPT, y se realizó una asignación de carácter meramente presupuestario no formal de puestos y plazas y sin efecto retributivo directo, posponiendo para un acto posterior la asignación formal por el procedimiento y órgano correspondiente, tal y como recoge la RPT.

La RPT en su documento 2 contempla una denominación de puestos de trabajo en comparativa a la utilizada en la Plantilla presupuestaria en vigor, teniendo en cuenta el criterio de puestos no singularizados que refiere en la página 13 del documento 3. Así procede, conforme a las funciones que realmente son realizadas y al criterio de no singularidad mencionado a Denominar los puestos de trabajo, resultando lo siguiente:

- 1.- Constan puestos (la inmensa mayoría) que conservan la denominación que consta en la Plantilla.
- 2.- Otros puestos, son red denominados.
- 3.- Incorporan nuevos puestos de trabajo en aquellos supuestos en los que se observa que se desempeñan funciones de superior categoría.

Así las cosas, es objetivo en la actual Plantilla, la incorporación de esa nomenclatura de Puestos de trabajo que ya define la RPT y en consecuencia relacionarlos con las plazas que los desempeñan.

En la mayoría de los casos la asignación de plaza/puestos es directa y no da lugar a error o interpretación (caso 1), en otros hay un mero cambio de denominación (caso 2) y en un tercer grupo hay que realizar una asignación previa de los puestos por el procedimiento de provisión que corresponda (caso 3).

En la Plantilla de 2020 se ha considerado en la medida de lo posible señalar expresamente los puestos asignados a cada plaza dándose los siguientes casos según la denominación de las plazas que recogía la plantilla de 2018 y anteriores:

1. **Plazas/Puestos equivalentes.-** En este supuesto no hay lugar a interpretación ya que la denominación antigua coincide con la denominación de puestos de la nueva RPT tales como: Conserjes, limpiadoras, Administrativos, auxiliares administrativos, oficiales, peones, ingenieros, arquitectos, letrados, asesores jurídicos, técnicos de gestión.... etc.

En estos casos la asignación está del todo clara y no da lugar a dudas, y respecto a la ubicación por servicios se ha seguido el criterio de mantener el servicio en el que se está en este momento. En este caso están la mayoría de las plazas y nos remitimos a la plantilla para ver la asignación realizada.

2. **Plazas/Puestos en los que hay un mero cambio de denominación y se mantiene el mismo grupo de titulación.-** En este caso se ha interpretado que hay un mero cambio de denominación ya que la RPT recoge solo el nuevo puesto y no recoge el puesto anterior, por lo que la asignación hay que realizarla según la nueva denominación. A modo de ejemplo en la RPT no aparecen los Jefes de Negociado (C1) sustituyendo esta denominación por la de Responsable (C1).

Código Seguro De Verificación:	T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Página	5/10





En este caso estarían las siguientes plazas/puestos realizándose las correspondientes asignaciones (Código 2):

Denominación		Puesto RPT
Jefe Sec. Discip.Urb	2	Resp. Juridico Urb.
Jefe Negoc. Delin.	2	Coordinador Delineación
Delineante	2	Topógrafo
Tec. Gestión	2	Jefe Serv. Mant.Urbano
Biologo	2	Tec.Sup.Medio Amb.
Dtor. Salud	2	Jefe Serv. Sociales y S.
Tec. Planificación	2	Psicólogo
Técnico Gestión	2	Educador Social
Trab. Social	2	Tec. Medio Vivienda
Inspector Sanidad	2	Responsable Sanidad
Técnico Gestión	2	Educador
Aux. Advo.	2	Aux. Produc. y Taquilla
Aux. Advo.	2	Aux. Produc. y Taquilla
Conservador Museos	2	Director Museo
Oficial Consumo	2	Coordinador Consumo
Técnico Gestión	2	Tec. Comercio
Jefe Negoc. Perso.	2	Responsable Nominas
Jefe Negoc. Prensa y C.	2	Coord. Comunicación
Analista Program.	2	Tec. Sup.Informático
Técnico Gestión	2	Tec. Medio Informático
Analista Programador	2	Téc. Informatico
Aux. Serv. Generales	2	Aux. Advo.
Jefe Serv. Contab.	2	Respons. Contabilidad
Tec. Control Presup.	2	Respons. Presupuesto
Tec. Gest. Recaudador	2	Responsable Tesorería
Jefe Neg.Tesoreria	2	Coordinador Tes.
Jefe Neg.Gest.Trib.	2	Resp.Gestion Tributaria
Jefe Sección	2	Resp. Recaudación

3. Puestos de nueva creación.-

En estos casos los puestos son de nueva creación, y las plazas vinculadas a los mismos se crearon en 2019 y en esta plantilla de 2020.

El documento 3 de la RPT, en su punto 4 señala la necesidad de realizar un proceso de asignación de efectivos a los puestos de nueva creación una vez creadas las distintas plazas, proceso que se va a iniciar una vez aprobada la plantilla.

En esta situación estarían los siguientes puestos:

Cód.	Pol. G	Plaza	Puesto RPT
432.017	151	Adm. Esp.	Resp. Planeamiento
N151.009	151	Adm. Gral.	Cord. Administrativo
N151.006	151	Adm. Gral.	Coord. Aperturas
434.016	1532	Adm. Esp.	Inspector Infraestruc.

Código Seguro De Verificación:	T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Página	6/10





Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

N241.003	241	Adm. Esp.	Resp. Fomento Empleo
N.4312.003	4312	Adm. Gral.	Responsable Mercado
N920.027	920	Adm. Gral.	Resp. Secretaría
N920.028	920	Adm. Esp.	Aux. Informatico
N920.029	920	Adm. Esp.	Resp.Subvenciones
N920.030	920	Adm. Gral.	Resp. Juventud
121.027	932	Adm. Gral.	Coordinador IBI
434.035	932	Adm. Esp.	Agente Inspector
N932.003	932	Adm. Gral.	Resp. Sanciones

Por lo demás la plantilla trata de acomodarse en la medida de lo posible a la RPT vigente, no obstante, aún se está en el proceso de implantación de la misma y en breve se pretende iniciar el proceso de asignación de puestos tal y como recoge la RPT.

En La Línea de la Concepción, a 2 de marzo de 2020
Fdo. El Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Página	7/10





ANEXOS:

Codificación de los Servicios recogida en la plantilla:

Centros	Nombre
13.1	Policía
13.12	Policía Admon.
13.2	Protección Civil
15.10	Urbanismo
15.20	Medio Ambiente
16.1	Infraestructuras
16.2	Parques y Jardines
16.3	Mant. Urbano F
16.31	Mant. Urbano Lab
16.4	Limpieza Viaria
16.42	Serv. Generales
16.5	Playas
16.6	Cementerio
2.1	AASS
2.12	Vivienda
2.2	Sanidad
3.2	Educación
3.21	Educación Conser/Mant
3.22	Educación Limp Col.
3.30	Cultura Admon.
3.301	Cultura Museos
3.302	Cultura Biblioteca
3.303	Cultura Archivo
3.31	Cultura Act.Pub.
3.4	Deportes
3.5	Juventud
3.8	Festejos
4.1	Comercio
4.2	Empleo
4.31	Mercado
4.32	Consumo
4.4	Turismo
4.5	Subvenciones
92.11	Alcaldía
92.12	Proceso de Datos
92.13	Comunicación
92.21	Personal
92.22	Nominas
92.23	Riesgos Lab
92.31	Registro
92.32	Secretaria
92.41	Asesoría Jur.
92.42	Asesoría Contr.
924.1	Particip. Ciudadana
924.2	SIMAC
93.1	Intervención
93.21	Tesorería

Código Seguro De Verificación:	T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/T0L8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Página	8/10





Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

93.22	Recaudación
93.31	Gestión Tributaria

Desglose Servicios Policía Local

Puesto	Denominación	GR/Nv	Puntos RPT	Esp. Año (12 Pagas)
Jefe Policía		A2/26	385	29.855,56
Intendente	(1)	A1/28	395	36.156,78
Inspector	(2)	A2/24	375	25.592,11
Subinspector	(7)	A2/24	360	21.277,50
Oficial	(25)	C1/19	300	13.477,88
Oficial	2º Actividad	C1/19	240	10.433,05
Oficial	092	C1/19	360	21.277,50
Oficial	Agente Tutor	C1/19	310	14.265,40
Oficial	Armamento, T...	C1/19	310	14.265,40
Oficial	Atestados	C1/19	305	13.856,70
Oficial	Apoyo	C1/19	365	22.515,52
Oficial	Motos	C1/19	310	14.265,40
Oficial	Tráfico y S.V.	C1/19	305	13.856,70
Oficial	UMAC	C1/19	315	14.707,63
Policía	(111)	C1/18	295	13.125,75
Policía	2º Actividad	C1/18	225	9.941,34
Policía	092	C1/18	320	15.187,72
Policía	Agente Tutor	C1/18	300	13.477,88
Policía	Atestados	C1/18	300	13.477,88
Policía	Coordinación	C1/18	255	11.005,89
Policía	Disc.Urbanística	C1/18	280	12.204,09
Policía	Escolta	C1/18	325	15.710,73
Policía	Grua	C1/18	280	12.204,09
Policía	Grupo Apoyo	C1/18	335	16.910,81
Policía	Motos	C1/18	300	13.477,88
Policía	Parque Móvil	C1/18	255	11.005,89
Policía	Transmisiones	C1/18	275	11.934,84
Policía	UMAC	C1/18	295	13.125,75
Total Plazas	147			

Tabla de Retribuciones Actualizada Personal Funcionario/Personal Laboral

RELACION ACTUALIZADA PLUSES PERSONAL LABORAL DE CONVENIO MENSUAL

	2.020				
Concepto	Nivel C	Nivel B2	Nivel B1	Nivel A	Devengo
Sueldo Base*	27,06	27,87	28,68	30,37	Euros/Día
P. Convenio	377,28	377,28	377,28	377,28	Euros/Mes
Incremento P.C.(Extra)	257,74	270,63	283,51	309,30	Euros/Mes
P.Turno Completo	172,28	172,28	172,28	172,28	Euros/Mes
P. Medio Turno	108,86	108,86	108,86	108,86	Euros/Mes
Jornada 6 de la Mañana	2,03	2,08	2,14	2,28	Euros/Día
Jornada de Tarde	4,06	4,18	4,35	4,56	Euros/Día
Jornada Partida	2,70	2,78	2,86	3,03	Euros/Día
Jorn.Part. Fin Semana	4,06	4,18	4,35	4,56	Euros/Día

Página 9 de 10

Código Seguro De Verificación:	TOL8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/TOL8kCmhobALZ8d9CXyraw==	Página	9/10





Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

Jornada Variable	172,28	172,28	172,28	172,28	Euros/Mes
Nocturnidad	8,11	8,36	8,60	9,12	Euros/Día
P. Festivo y Dom.	21,36	21,36	21,36	21,36	Euros/Día
P. Tox.Pen.y Pelig.	148,84	153,34	157,85	167,11	Euros/Mes
Disponibilidad	156,83	156,83	156,83	156,83	Euros/Mes
Quebranto Moneda	61,22	61,22	61,22	61,22	Euros/Mes
P. Cementerio	143,23	143,23	143,23	143,23	Euros/Mes

Código Seguro De Verificación:	TOL8kCmhobALZ8d9CXyaw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/TOL8kCmhobALZ8d9CXyaw==	Página	10/10

